

Conflictos en la administración educativa provincial de Cantabria (1924-1930)

Conflicts in the provincial educative administration of Cantabria

Ángel Llano Díaz

Fecha de recepción del original: marzo 2018

Fecha de aceptación: abril 2018

Resumen

La conflictividad en la administración educativa provincial de Cantabria durante la Dictadura de Primo de Rivera tuvo como principal protagonista a la Inspección de Primera Enseñanza. Dos inspectores tuvieron enfrentamientos con las autoridades locales, gubernamentales y del propio Ministerio de Instrucción Pública que finalizaron con la apertura de varios expedientes y la sanción de algunos funcionarios.

Palabras clave: Administración educativa. Inspección de Primera Enseñanza. Dictadura de Primo de Rivera.

Abstract

The conflicts in the educational administration of Cantabria during the Dictatorship of Primo de Rivera had as principal protagonist the Inspection of Primary Schools. Two inspectors had clashes with the local and governmental authorities, even with the Department of Public Instruction, that they finished with the opening of several processes and the sanction of some civil servants.

Key-words: Educational administration; inspection of primary schools; Dictatorship of Primo de Rivera.

La administración educativa es la encargada de ejecutar la política de la educación. Los integrantes de esa administración pertenecen a distintos ámbitos, centrales o periféricos (provinciales, locales y escolares).

Los conflictos en la Administración son consustanciales a su labor. La discrepancia de objetivos o estrategias entre los diversos protagonistas de los actos administrativos provoca roces más o menos importantes entre los diferentes organismos y, sin duda, determinan la forma de aplicar la política educativa, explicando la mayor o menor amplitud y profundidad en la ejecución de esas directrices políticas.

No es raro que los conflictos más profundos salgan a la luz y se publiquen en la prensa o simplemente se vislumbren, según la mayor o menor libertad de prensa.

La administración educativa provincial no ha sido una excepción. Durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930) las diferencias con los ayuntamientos provocaron que la Inspección de Primera Enseñanza decretase el cierre de escuelas por las malas condiciones de los locales, que llamase la atención a las autoridades municipales por la dejadez de las escuelas a su cargo, en otras ocasiones había que resolver conflictos planteados por maestros, atender a quejas de padres o asumir decisiones de la Dirección General de Primera Enseñanza poco agradables.

Nuestro estudio se va a centrar, únicamente, en la confrontación entre los diferentes órganos que formaban la administración educativa provincial, integrada por dos órganos técnicos, la Inspección de Primera Enseñanza y la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, a los que durante la Dictadura se sumaron los delegados gubernativos.

Junto a ellos, existía un órgano colegiado, la Junta Provincial de Primera Enseñanza. No hemos detectado conflictos entre esta Junta y la Inspección o la Sección Administrativa, sin duda por la escasa capacidad ejecutiva de la Junta ante la potenciación de los órganos técnicos por parte del Ministerio de Instrucción Pública.

Los estudios sobre la administración educativa periférica en la enseñanza primaria no son abundantes y se han centrado principalmente en la Inspección o en aspectos más generales de Administración¹, pero han incidido poco en la conflictividad entre los diferentes órganos, donde la multiplicidad de funciones de la Inspección le proporcionaba el protagonista principal.

Los conflictos durante la dictadura de Primo de Rivera

Los primeros conflictos importantes tienen lugar a principios de la Dictadura, a consecuencia del enfrentamiento de la Inspección con los caciques locales y con los delegados gubernativos.

En la cumbre del poder político y administrativo provincial estaba el gobernador civil. La figura del gobernador civil siempre fue importante y tuvo en España un destacado carácter político, en

detrimento de su función coordinadora de la Administración. Por este motivo, desde 1883 disminuyeron sus funciones en beneficio de los órganos administrativos especializados de cada ministerio, tendencia que se vio confirmada por la sucesiva legislaciónⁱⁱ.

Tras el golpe de Estado de septiembre de 1923 fueron suprimidos los gobernadores civiles, pasando todas sus competencias a los gobernadores militares. Pero, poco a poco, fueron de nuevo nombrados gobernadores civiles en todas las provincias, un tercio de los cuales eran militares. Gobernadores que, frente a lo ocurrido antes del golpe, se mantuvieron en su puesto durante un tiempo mucho más prolongado y, sobre todo, pudieron contar con un poder mucho mayor dado que no estaba limitado por criterios legales vigentes en la etapa anterior y, además, disponía de la censura con la que acallar protestas lo que les permitió la intervención en ayuntamientos y diputaciones.

Asimismo, por el Real Decreto de 29 de octubre de 1923 fueron suprimidos los delegados regios de primera enseñanzaⁱⁱⁱ, figura creada en 1902 para Madrid y Barcelona y luego extendida a muchas provincias para la dirección de los asuntos educativos pasando sus competencias a los inspectores y secciones administrativas.

En Cantabria el primer gobernador militar fue el general Castell, que ya lo era antes del golpe, sustituido a principios de 1924 por el general Andrés Saliquet que se mantuvo en ese puesto toda la Dictadura, ocupando también el cargo de gobernador civil la mayor parte del tiempo.

Durante la Dictadura de Primo de Rivera, la disminución teórica de las funciones del gobernador atribuidas en los nuevos estatutos municipal y provincial aprobados por la propia Dictadura fue incumplida en la realidad y el control que ejercieron sobre ayuntamientos y diputaciones fue total^{iv}.

La intervención del gobernador en asuntos educativos también fue frecuente sobre todo por presidir varias comisiones relacionadas con la infancia y la educación: la Junta Provincial de Primera Enseñanza, la Junta para la Protección de la Infancia, la Comisión de Construcciones Escolares y la Junta Provincial de Beneficencia, pero también a través de las visitas de alcaldes, inspectores y otras personalidades y por medio de escritos de denuncia o de peticiones. No obstante, el general Saliquet apenas apareció como especial protagonista de casi ningún acto público relacionado con el mundo educativo.

No se puede decir lo mismo de los delegados gubernativos, colaboradores del gobernador. Estos cargos fueron creados por la Dictadura en 1923 (R.D. de 20 de octubre), nombrándose 486 en toda España y 11 en Cantabria, uno por cada partido judicial, y se consideraban como una presencia directa del poder del Estado en esos partidos judiciales o comarcas para un más eficaz control de la labor de los ayuntamientos. Fueron ocupados por jefes y oficiales del Ejército. Se suponía que ese control estatal acabaría con todos los rescoldos del caciquismo.

Por influencia de José Calvo Sotelo, a la sazón director general de Administración Local, en 1924 se decretó una disminución drástica del número de delegados en toda España, dada su inutilidad en el control municipal e incluso su corrupción. En Cantabria quedaron tan solo tres^v, finalizando

así la etapa más quirúrgica del Directorio Militar respecto al control municipal. A partir de 1925 su labor se centró en una vigilancia discreta de la labor municipal.

En sus inicios las funciones encomendadas a estos delegados gubernativos tuvieron cierta relación con la educación, encargándoseles de la lucha contra el analfabetismo, el cariño al árbol, los pájaros y las flores, la difusión de la gimnasia, estimular la higiene infantil, etc., pero también, dentro en su misión de control municipal, podían ejercer labores de inspección en los asuntos educativos municipales, tanto sobre las juntas locales de primera enseñanza como sobre los maestros.

Estas competencias inspectoras en materia educativa fueron desarrolladas en la Real Orden de 29 de agosto de 1924 según la cual podían visitar las escuelas públicas y privadas; reunir cuando lo considerasen conveniente y presidir las juntas locales de primera enseñanza; los inspectores de primera enseñanza debían anunciar por escrito al delegado gubernativo cualquier visita a las escuelas del ámbito de jurisdicción del delegado, para que pudiera presenciarse o aportar cualquier información. También debían intervenir en cualquier expediente formado a los maestros de su territorio de jurisdicción. Es lo que López del Castillo^{vi} ha denominado “inspección paralela”.

Por ejemplo, en el expediente de sustitución por enfermedad de la maestra Atilia Morante Aranaga hay un informe del delegado gubernativo, Vicente Portilla, de fecha 6 de septiembre de 1927, exponiendo su parecer en el expediente de sustitución de esta maestra por desequilibrio mental. Y, además, dice que se opone a la sustitución. Por el contrario, los informes de los tres médicos coinciden en que la solicitante padece *surmenage* y que si bien no la imposibilita para la enseñanza afirman que necesita de varios meses de reposo absoluto para su restablecimiento^{vii}.

Consecuencia de la citada norma de agosto de 1924 fue la Real Orden de 4 de septiembre de 1924, dirigida a los maestros haciéndoles saber que los delegados gubernativos ejercían la superior inspección de las escuelas de primera enseñanza. Sus inspectores quedaban así sometidos al poder político, encarnado en los delegados, en muchas de sus competencias, lo que dio lugar a enfrentamientos importantes como la denuncia presentada por el delegado gubernativo de Torrelavega contra el inspector Daniel Luis Ortiz Díaz en 1926. La culminación del control político de los inspectores llegó con el Real Decreto de 16 de abril de 1926 que anulaba la inmovilidad de los inspectores de sus puestos y el Ministerio de Instrucción Pública establecía la libertad de adscripción de los inspectores a las provincias que considerara oportuno.

La Inspección de Primera Enseñanza durante la dictadura de Primo de Rivera

La Inspección de Primera Enseñanza fue la principal protagonista de los conflictos, lo que es lógico por su papel central en el trato con las autoridades municipales, provinciales y nacionales.

Las funciones de la Inspección eran muy amplias y se referían al control de la gestión municipal en educación a través de las reuniones con las Juntas Locales de Instrucción, el control de los maestros, de la enseñanza y de las condiciones materiales, pedagógicas e higiénicas de los edificios

escolares, principalmente a través de las visitas de inspección, así como la organización de actividades de perfeccionamiento para el magisterio.

La Inspección de Primera Enseñanza en Cantabria estuvo formada a lo largo de toda la Dictadura por cuatro inspectores: Antonio Angulo Gómez, Daniel Luis Ortiz Díaz, Dolores Carretero Saavedra y Víctor de la Serna Espina.

Antonio Angulo Gómez^{viii}, nació en Santoña el 24 de noviembre de 1896, estudió en Bilbao y cursó estudios en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, donde ingresó en junio de 1916 finalizando en el curso 1918-1919 con el número uno de su promoción, ingresando en el Cuerpo de Inspectores en 1920 siendo destinado a Tenerife, donde estuvo dos años. Concursó en 1922 siendo destinado a Santander. En 1923 fue nombrado inspector-jefe, puesto que desempeñó en esta primera etapa hasta el año 1926 en que presentó la dimisión debido a las tensiones creadas en la Inspección santanderina por los expedientes a Daniel Luis Ortiz Díaz, sustituyéndole en la jefatura Víctor de la Serna Espina.

Tras la dimisión centró su labor en la formación del profesorado y en la difusión de las ideas de la Escuela Nueva. Fue un incansable impulsor de la renovación pedagógica en Cantabria, promotor de cursos, conversas, viajes y reuniones de profesorado, destacando el viaje de 1927 por Suiza, Bélgica y Francia acompañando a un grupo de maestros montañeses para conocer el funcionamiento de las escuelas de esos países. En 1924 publicó en Sevilla su única novela, *Corazón en quimera*, y en 1929 publicó un folleto sobre el grupo escolar “Baixeras” de Barcelona.

Entre 1928 y 1929 viajó por Europa y en enero de 1930 volvió a asumir la jefatura de inspección de Santander ejerciéndola hasta la victoria del Frente Popular en 1936, siendo designado entonces Daniel Luis Ortiz Díaz.

Republicano convencido, formó parte de la candidatura republicano-socialista al ayuntamiento de Santander en las elecciones de abril de 1931 y fue concejal de la primera corporación republicana, sin embargo en 1932 abandonó las filas del Partido Republicano Radical Socialista (PRRS) para integrarse en Acción Republicana, lo que le valió la enemistad de los concejales del PRRS y PSOE.

Tras la entrada de las tropas franquistas, permaneció en Santander. Fue encarcelado y condenado a 12 años de prisión. Finalmente cumplió dos años de cárcel, siendo expulsado del cuerpo de inspectores hasta que en 1952 fue indultado.

Daniel Luis Ortiz Díaz^{ix} nació en Santander el 27 de junio de 1885. Al parecer realizó sus estudios en el Seminario provincial. Obtuvo el título de maestro y marchó a Madrid a estudiar en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, donde finalizó sus estudios el curso 1919-1920 siendo destinado como inspector a la provincia de León en junio de 1920. En 1921 fue pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios para realizar un viaje de estudios de dos meses por el extranjero. En enero de 1923 se posesionó de su plaza de inspector en Santander.

Su situación personal le llevó a solicitar en septiembre de 1923 autorización del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para establecer su residencia fuera de Santander, en la casa materna de la localidad de Molledo^x, lo que le fue concedido en octubre de ese año.

De temperamento rebelde, esta actitud le llevó a enfrentarse con todos los poderes caciquiles amparados por la Dictadura de Primo de Rivera y contra la propia política del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Su carácter reivindicativo puede apreciarse en el informe elevado a la Superioridad en 1924 titulado *Memoria relativa a los partidos judiciales de Torrelavega, Reinosa y Cabuérniga*^{xi} en el que hacía un análisis exhaustivo de la enseñanza primaria en su zona de inspección que correspondía a los partidos judiciales de Torrelavega, Reinosa y Cabuérniga.

Ferviente y exaltado republicano, tras la proclamación de la Segunda República fue alcalde de Molledo^{xii} y destacado dirigente provincial de Izquierda Republicana. Tras la entrada en Santander del ejército franquista huyó, en compañía del también inspector Julián Ibáñez, a Asturias, de allí a Barcelona donde ambos continuaron su labor de inspectores de primera enseñanza. Al ser ocupada Cataluña por las tropas franquistas Ortiz Díaz se refugió en la zona valenciana. El 28 de marzo de 1939 embarcó en el buque inglés *Stambrook*, último que partió de Alicante antes de la entrada de los franquistas, con destino a Orán, acabando en los campos de concentración del norte de África. Según los investigadores Jesús Gutiérrez Flores y Vicente González Rucandío, estuvo exiliado en Túnez hasta finales de los años cuarenta cuando fue reclamado por amistades desde Sudamérica. Pasó un tiempo en la República Dominicana y finalmente se instaló en Venezuela, donde falleció en 1950 o 1951.

Estos dos inspectores fueron los protagonistas de los enfrentamientos y conflictos entre órganos administrativos. Los otros dos inspectores tuvieron un menor protagonismo.

Dolores Carretero Saavedra^{xiii}, nacida en Madrid el 13 de junio de 1872, fue nombrada inspectora femenina de Santander en 1920. Católica y conservadora, fue una destacada dinamizadora de la renovación pedagógica en Cantabria durante la Dictadura, decayendo su papel tras la proclamación de la Segunda República, entre otros motivos por sus ausencias de Cantabria, becada por la Junta de Ampliación de Estudios para estudiar en Italia. Fue depurada por las autoridades republicanas al iniciarse la Guerra Civil, recuperando el cargo en 1937.

Por último, Víctor de la Serna Espina, hijo de la escritora Concha Espina y de Ramón de la Serna, nació en Valparaíso (Chile) el 15 de enero de 1896. Tras la vuelta a España su familia se instaló en Mazcuerras (Cantabria). En 1909, Víctor de la Serna inició en la Universidad Central sus estudios de ingeniero que abandonó pronto, matriculándose luego en Filosofía y Letras y, por fin, en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. Compañero de promoción de Antonio Angulo Gómez, terminó sus estudios en el curso 1918-1919.

Ingresó en el cuerpo de inspectores en 1920, siendo destinado primeramente a Toledo y luego a Santander en 1923. Tras la dimisión de Angulo en 1926, fue nombrado inspector-jefe de la provincia, cargo que desempeñó hasta enero de 1930 en que se trasladó a Madrid aprovechando sus influencias y acogiéndose al Decreto de abril de 1926 sobre traslado de inspectores^{xiv}.

Al proclamarse la Segunda República fue anulado su traslado a Madrid, siendo destinado a Oviedo, pidiendo entonces la excedencia. En septiembre de 1933 obtuvo el destino en Madrid, reincorporándose; sin embargo, en abril de 1936 solicitó y obtuvo una nueva excedencia. El 23 de julio de 1936 -mientras se encontraba refugiado en la embajada de Chile- fue destituido por el Gobierno de la República, pasando al Servicio de Prensa y Propaganda franquista.

Los tres expedientes al inspector Daniel Luis Ortiz Díaz

Los primeros conflictos afectaron al inspector Daniel Luis Ortiz Díaz. En el plazo de dos años se le abrieron tres expedientes.

El primer conflicto, el expediente de 1924, se produjo a resulta de una denuncia de las “fuerzas vivas” de Molledo^{xv}, lugar de residencia del inspector. La causa se encontraba en la apertura de una escuela de niñas en ese pueblo. El denunciante, Ramón Díaz-Cueto Aldama, de 36 años, estudiante de farmacia e hijo del boticario de Molledo era miembro de una de las familias de mayor raigambre y caciquismo de la zona. En noviembre de 1924 presentó ante el Director General de Primera Enseñanza una denuncia contra este inspector, acusándole de amparar varias irregularidades realizadas por la Junta Local de Primera Enseñanza para lograr la creación de la escuela de niñas de Molledo, y solicitaba que se le investigase sobre su vida social y particular.

En el pliego de descargos presentado por Daniel Luis Ortiz, se relataba pormenorizadamente las acciones llevadas a cabo para la creación e instalación de la escuela de niñas: la escuela fue creada de forma provisional por R.O. de 29 de octubre de 1924 y la petición de instalación en la escuela de niños partió del presidente de la Junta Administrativa de Molledo, esto es, no del Ayuntamiento dominado por elementos caciquiles. El inspector se limitó a autorizarla de acuerdo con el art. 31 del R.D. de 5 de mayo de 1913 y como para su instalación se acordó dividir en dos el gran salón de la escuela, dispuso la condición de que la superficie del local de niños no fuese menor de 70 m². Tras las obras la superficie de la escuela de niños quedó en 74,19 m², esto es, con capacidad para 60 niños. La asistencia media oscilaba entre los 24 niños de julio y los 45 de septiembre.

A esta solución se opusieron el Ayuntamiento y la Junta Local de Primera Enseñanza, pero también oponiéndose a la propia creación de la escuela de niñas y, sin duda, a la intervención de alguien ajeno a los intereses caciquiles del pueblo, como era el inspector.

La Junta Administrativa de Molledo, en concejo abierto celebrado el 28 de diciembre de 1924, acordó crear una Comisión Auxiliar de la Junta Administrativa para preparar todo lo necesario para la creación, que debía estar finalizada antes del 5 de enero. La Comisión Auxiliar logró habilitar en tan poco tiempo un local para la escuela y dotarla del material necesario (20 mesas biperpersonales) y encontrar una casa-habitación para la maestra. El dinero necesario para todo esto lo

adelantó la Comisión Auxiliar y la Junta Vecinal, acordándose en el Concejo del 28 el reparto vecinal de las cargas.

En defensa del inspector de primera enseñanza salió el delegado gubernativo en Torrelavega, Ignacio Crespo Rubri, que en informe a la superioridad avaló totalmente el comportamiento de Daniel Luis Ortiz Díaz. Este informe fue asumido por el propio gobernador de Santander en el informe que envió a la Dirección General de Primera Enseñanza. En oficio fechado en Madrid el 30 de enero de 1925, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes eximió al inspector de cualquier responsabilidad.

Esta resolución del expediente fue acogida con gran satisfacción en la comarca del Besaya y entre los que habían apoyado la creación de la escuela y fue causa de las numerosísimas muestras de solidaridad y apoyo recibidas por el inspector, incluido un voto de gracia concedido por la Junta Provincial de Primera Enseñanza a instancia del inspector Víctor de la Serna^{xvi}.

Justo un año más tarde, en enero de 1926, se produjo otra denuncia contra este mismo inspector y, en consecuencia, un segundo expediente. En esta ocasión el denunciante fue el propio delegado gubernativo en Torrelavega, puesto ocupado entonces por Vicente Portilla^{xvii}.

Se quejaba el delegado del daño que causaba este inspector al Gobierno por ser indisciplinado, perturbador y encabezar un grupo radical en Molledo. Tras una primera advertencia del delegado, Ortiz Díaz no desistió en su actitud reivindicativa frente a las autoridades locales del valle de Iguña, animando a los maestros a quejarse del comportamiento de las autoridades locales de dicho valle. Por su parte, el deseo del delegado de apartar como fuera a Daniel Luis Ortiz de Molledo le llevó a cuestionar la legalidad de su residencia en aquel pueblo y a pedir al Ministerio la anulación del permiso de residencia, así como prohibirle hacer públicos los informes y quejas de los maestros y a recordarle la obligación de dar cuenta al delegado gubernativo de las visitas de inspección a las escuelas.

La resolución del consiguiente expediente se produjo por R.O. de 19 de abril de 1926, “por la que se dispone que Daniel Luis Ortiz Díaz cese en su actual residencia oficial de Molledo, para que se establezca en la capital, cesando igualmente en el servicio de esta zona a la que debe pasar el inspector D. Víctor de la Serna y el Sr. Ortiz a la que éste sirve” y para reorganizar la Inspección de Primera Enseñanza de Santander, se celebró una sesión extraordinaria del Consejo de Inspección el 1 de mayo de 1926, tras la correspondiente convocatoria del inspector jefe Antonio Angulo Gómez^{xviii}.

Pero el enfrentamiento de Daniel Luis Ortiz Díaz no se reservaba sólo a las autoridades y caciques locales o provinciales, sino que también afectó a la política de ascensos en la Inspección de Primera Enseñanza llevada a cabo por el Ministerio de Instrucción Pública durante la Dictadura.

En noviembre de 1925 Ortiz solicitó el ascenso a la 9ª categoría del escalafón de inspectores. Al mes siguiente, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes le contestó denegando tal ascenso^{xix}.

En abril de 1926 una Real Orden le ascendía a la categoría de 5.000 ptas. anuales. Sin embargo, ese mismo mes apareció en la revista *El Magisterio Provincial*, órgano de la Asociación Provincial del Magisterio de Santander, un artículo firmado por Daniel Luis Ortiz Díaz titulado “Lo que pagan a los Inspectores de Primera Enseñanza en España, en Francia y en Suiza”.

En él se explicaba la situación salarial de los inspectores y las formas de ascenso de categoría y denunciaba la paralización de tales ascensos, finalizando el artículo con el siguiente párrafo:

Suponemos que el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y el Ilmo. Señor Director General de Primera Enseñanza evitarán que pueda decirse de ciertas dependencias que tiene por norma la ley del embudo o la moral de Sierra Morena, e impondrán la justicia de los ascensos reglamentarios y que pasen de la categoría de entrada quienes llevan seis años de ellas con 3.529,60 ptas. de sueldo efectivas^{xx}.

Este párrafo supuso la apertura de un tercer expediente a Daniel Luis Ortiz Díaz, que también acabaría en sanción y crearía una grave distorsión en la administración provincial de educación, al ocasionar un enfrentamiento entre el jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander y la Inspección provincial, así como la dimisión del inspector-jefe Antonio Angulo Gómez^{xxi}.

Teniendo conocimiento Madrid de este artículo, en septiembre de 1926 el Director General de Primera Enseñanza ordenó al jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander, José Cano López, que iniciara la apertura del expediente y asimismo al gobernador que ordenase que el inspector se personase en el Gobierno Civil para dar explicaciones sobre el artículo.

Personado en el Gobierno Civil, según relato del gobernador, reconoció Daniel Luis Ortiz Díaz una cierta dureza de expresión que debía atribuirse más bien a su estado de ánimo que al deseo de producir molestias a determinadas personas. El gobernador comunicó también su creencia de que estas expresiones eran sinceras y que Daniel Luis Ortiz Díaz tenía “*un carácter algo violento [y que] frecuentemente tratando asuntos particulares se expresa con cierta vehemencia producto de su idiosincrasia*”^{xxii}.

La resolución del expediente tuvo lugar en octubre de 1926, el instructor José Cano López, jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander y adepto a la dictadura primorriverista, pedía una sanción de 15 días de suspensión de sueldo. Al final el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes resolvió imponiendo al inspector 8 días de suspensión de sueldo. No fue elevado a la categoría de 6.000 ptas. hasta junio de 1931, al poco de proclamarse la Segunda República.

A pesar de estos avatares el trabajo de Daniel Luis Ortiz Díaz era reconocido por muchos ayuntamientos. El de Reinosa, por ejemplo, concedió en junio de 1925 y en sesión plenaria un voto de gracia al Inspector por su labor y por las orientaciones y consejos dados a la Junta Local de Primera

Enseñanza en beneficio de la enseñanza en el pueblo. El de Cillorigo, en sesión del 1 de octubre de 1928 le dio un voto de gracia por el celo y diligencia en el cumplimiento de su deber.

A la caída de la Dictadura, Daniel Luis Ortiz volvió a instalarse en Molledo, situando allí su residencia y centro de su zona de inspección^{xxiii}.

El enfrentamiento de la Inspección con los jefes de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza se crearon a principios del siglo XX y se fueron desarrollando hasta configurarse definitivamente en 1913. Las relaciones entre las Secciones Administrativas y la Inspección habían quedado definidas en la Real Orden de 13 de marzo de 1923, exigiendo la coordinación de ambos órganos administrativos^{xxiv}.

La Sección Administrativa de Santander estaba formada por un jefe administrativo, desde mayo de 1923 José Cano López, y cuatro funcionarios. Sus competencias se referían al personal (nombramientos, traslados y ceses; nóminas; licencias, excedencias; tramitación de vacantes y gestión del escalafón) y a los centros (definición de los distritos escolares, creación y cierre de escuelas, presupuestos escolares, autorización centros privados, subvenciones para construcciones escolares y relaciones de las fundaciones con la Dirección General de Primera Enseñanza).

Desde 1926 se confirman las malas relaciones entre la Sección Administrativa de Primera Enseñanza y la Inspección. La primera, y quizá más importante causa del enfrentamiento se debió a la actuación de Cano como instructor del expediente abierto al Inspector de Primera Enseñanza Daniel Luis Ortiz Díaz, que ya hemos visto. En 1927 las tensiones entre el Magisterio y José Cano eran tan grandes que este publicó en la prensa un comunicado expresando su apoyo al Magisterio^{xxv}:

“Ha llegado hasta mí la noticia, bien absurda pero cierta, de que de una cuestión urgente personal se quiere hacer por algunos elementos discolos nada menos que una cuestión de animadversión mía hacia la digna y sufrida clase del Magisterio; y me interesa hacer pública manifestación de mi adhesión más sincera y cordial para el Cuerpo tan benemérito como es el de los maestros nacionales de la provincia, manifestando que, por otra parte, está plenamente demostrada en los cuatro años de mi actuación profesional en esta Montaña, tan acogedora y hospitalaria, cuyo mayor orgullo es, precisamente, el de ser la provincia que arroja menor porcentaje de analfabetismo en España”.

En febrero de 1928 saltó a la prensa otro enfrentamiento entre la Sección Administrativa y la Inspección^{xxvi}. El presidente de la Junta vecinal del pueblo de Ambrosero, instigado, según la prensa, desde la Sección Administrativa de Primera Enseñanza por el auxiliar de la misma José Pérez Gomis, denunció a la Dirección General de Primera Enseñanza al inspector Antonio Angulo Gómez. La causa de esta denuncia fue la situación planteada en la escuela de Ambrosero. Pérez Gomis

remitió en enero de 1928 una comunicación al presidente de la Junta vecinal de Ambrosero notificándole que había sido clausurada la escuela y debía buscar otro lugar para instalarla. El presidente, evidentemente, lo notificó a la maestra diciéndole que debía elegir como lugar para impartir la escuela bien su casa, bien el portal de la iglesia, en tanto finalizaba la construcción de la nueva escuela. La maestra lo notificó a la Inspección de Primera Enseñanza y el inspector de la zona, Antonio Angulo Gómez, dio la razón a la maestra en su oposición al cierre de la escuela en tanto no se le asignase otro local digno. En la denuncia formulada se le achacó desde la Sección Administrativa de Primera Enseñanza al inspector Angulo desconocimiento, parcialidad y poco celo.

Ya en diciembre de 1928 el enfrentamiento entre ambas instituciones era reconocido por la propia Dirección General de Primera Enseñanza, como se comprueba en el oficio que la Dirección General de Primera Enseñanza remitió al gobernador civil de Santander dando cuenta de una queja presentada por el Maestro interino de Espinama en la que pudiera estar implicado el jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander y dado que *“existe un enfrentamiento entre la Sección Administrativa de Santander y la Inspección de primera enseñanza de la provincia”*^{xxvii} y que en ese momento se tramitaba un expediente al jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, se pedía al gobernador civil que se encargase de estudiar esta denuncia y resolverla.

La solución vendría en enero de 1929. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes cesó al equipo completo de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander. Su jefe, José Cano, fue destinado a igual puesto en Murcia, en tanto que el oficial José Pérez Gomis también fue cesado y destinado a Oviedo.

Desde 1929 y hasta finales de marzo de 1931 fue jefe de la SAPE José Pallerola y Comabella^{xxviii}, sin embargo, los conflictos no terminaron.

Entre octubre de 1928 y marzo de 1929 Antonio Angulo Gómez viajó por Europa visitando Suiza, Bélgica y Francia becado por la Junta de Ampliación de Estudios. De regreso a su puesto de inspector, conoció el traslado de José López y su sustitución por un nuevo jefe administrativo, José Pallerola y Comabella, con quien Angulo tuvo también un enfrentamiento a finales de 1929 por causa de un maestro interino en las escuelas de Santoña para el que pidió la suspensión de sueldo, medida que no fue compartida por el nuevo jefe de la SAPE^{xxix}.

Efectivamente, en noviembre de 1929, Angulo, inspector de las escuelas de Santoña, conoció que por la Sección Administrativa había sido nombrado maestro interino de la graduada de Santoña Manuel Páez Ortiz. Angulo comunicó al jefe de la SAPE que consideraba que ese nombramiento se hallaba invalidado en razón a que el mismo maestro había renunciado de forma injustificada a otro destino similar en la provincia, al parecer por no gustarle, marchándose a Vizcaya donde logró otro destino como interino. Sin embargo, en su último destino en Vizcaya, en Sopuerta, también abandonó el servicio sin presentar renuncia al cargo ni autorización legal, como certificaba el propio jefe de la Sección Administrativa de Vizcaya. En esta situación Angulo solicitaba que hasta

tanto se aclarase la situación y se confirmase o no la validez del nombramiento, se suspendiese el abono del salario.

El jefe de la Sección Administrativa no era de ese parecer y en comunicación a Angulo se le indicaba que en el expediente del maestro no había nada desfavorable, y que tan solo constaba que en una de sus interinidades tuvo que abandonar la escuela por estar enfermo, siendo aceptada su renuncia y nombrándose un sustituto.

La disputa debió enconarse y el jefe de la Sección puso el asunto en conocimiento de la Dirección General de Primera Enseñanza con la advertencia de que *“El Señor Inspector Don Antonio Angulo, viene molestando a esta Sección con peticiones caprichosas como la presente sin atenerse a posición alguna y que al dar conocimiento a su Superioridad disfraza la verdad de los hechos”^{xxx}*, refiriéndose al caso del maestro del pueblo de Vierna, diciendo Angulo que la Sección le retuvo los haberes y el jefe de la Sección lo niega.

Finalmente, la Dirección General de Primera Enseñanza comunicó en enero de 1930 que no había lugar a la sanción ya que en su expediente no había nada desfavorable.

Ese mismo mes, Antonio Angulo volvía a asumir la jefatura de la Inspección en Santander. Pallerola que tuvo mucho menos protagonismo en la prensa que su antecesor, José Cano, fue trasladado en marzo de 1931 a la jefatura de Sección Administración de Primera Enseñanza de Tarragona.

Conclusiones

La principal protagonista de los conflictos fue la Inspección de Primera Enseñanza y, más concretamente, dos inspectores con un fuerte sentido de sus obligaciones profesionales y, lo que es de destacar, una fuerte vertiente política y republicana.

En la otra parte aparecen los caciques rurales deseosos de demostrar su superioridad local ante la intervención del Estado o ante personas más o menos ajenas al entorno; los delegados gubernativos, que oscilan entre el control al caciquismo y la imposición de su autoridad sobre los inspectores; los jefes de la Sección Administrativa que se ven envueltos en los conflictos, bien por defender el Régimen primorriverista, bien por su escrupulosa gestión de los asuntos y, por último, el propio Ministerio, que no admitía quejas públicas.

Las causas de los conflictos fueron diversas. La creación de escuelas, motivo de un primer expediente de Ortiz Díaz, era la disculpe para impedir una intervención foránea que no contaba con el parabién de los mandamases de la zona.

Los dos inspectores implicados en los conflictos tenían sus intenciones políticas, más o menos explícitas, en contra de la Dictadura de Primo de Rivera y a favor de las ideas republicanas.

Además, también se aprecia en esos conflictos la oposición de los inspectores a perder independencia, aunque siempre asumen la legalidad vigente durante la Dictadura.

En el caso de los enfrentamientos de Angulo con la Sección Administrativa, la causa está en la creencia personal en el rigor, de estar cumpliendo estrictamente con la ley. No hay motivo aparente para pensar en una venganza del Inspector ante un desplante o un enfrentamiento personal con el maestro interino, o al menos en la documentación no se hace específico en ningún momento por ninguna de las partes implicadas.

Las consecuencias de esos conflictos fueron las malas relaciones entre los dos órganos técnicos de la administración educativa provincial. Finalmente queda clara la preponderancia de la Inspección, como principal órgano de esa administración, lo que venía siendo tradicional, dada la antigüedad de la Inspección Educativa y la relativamente reciente creación de las Secciones Administrativas como refuerzo a la centralización administrativa en educación.

Bibliografía

GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (2007): “Prefectos y gobernadores civiles en la administración periférica en España”, en *id.*, *La Administración Española. Estudios de Ciencia Administrativa*, Pamplona, Aranzadi, 7ª ed., pp. 95-124,

GARRIDO MARTÍN, A. (1997): *La dictadura de Primo de Rivera ¿ruptura o paréntesis?*, Cantabria 1923-1931, Santander, Ayuntamiento de Santander.

GONZÁLEZ CALBET, M. T (1987): *La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio militar*. Madrid. El Arquero.

GUTIÉRREZ FLORES, Jesús (2006): *Guerra Civil en Cantabria y pueblos de Castilla*. Libros En Red.

LLANO DÍAZ, Á. (2005): “Antonio Angulo Gómez, inspector jefe de primera enseñanza de Santander, 1923-1936”, *Altamira. Revista del Centro de Estudios Montañeses*, LXVII, pp. 149-165.

LÓPEZ DEL CASTILLO, María Teresa (2013): *Historia de la Inspección de Primera Enseñanza en España*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

LÓPEZ MARTÍN, Ramón (1987): “La Inspección de Primera Enseñanza en la Dictadura de Primo de Rivera”. *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*. ISSN 0212-0267. Nº 6, pp. 311-324.

MEDINA RUBIO, Rogelio (1976): *La Administración educativa periférica en España*, Madrid, Paraninfo.

SANTANDER DÍAZ, Manuel (2009): “Los libros de visitas de inspección o cómo la educación se entendió desde la inspección y de qué manera se reflejaba en los libros de visitas”. *Cabas*, ISSN 1989-5909, nº 2, diciembre.

SARMIENTO ACOSTA, Manuel Jesús (1997): *La organización de la Administración Periférica*. Madrid. Ministerio de Administraciones Públicas y Ministerio de Presidencia.

ⁱSobre la Administración educativa periférica no hay muchos estudios. La aprobación de la Ley General de Educación dio cierto impulso al estudio de este campo, de aquella época sobresalen la tesis inédita de Juan José Presa Santos, *Administración Educativa Periférica*, leída en 1977 en la Universidad Complutense de Madrid y los trabajos de Rogelio Medina Rubio, sobremanera *La Administración Educativa Periférica* (Madrid, 1976).

Una visión general de la Administración periférica desde el campo del Derecho Administrativo puede consultarse en Manuel Jesús Sarmiento Acosta (1997) *La organización de la Administración periférica* (Madrid, MAP y Ministerio de Presidencia), especialmente el recorrido histórico (pp. 59-116) y entre las pp. 103-107 dedicadas al periodo planteado en este artículo.

También en los trabajos de investigación de ámbito provincial se recogen algunas páginas dedicadas a la administración educativa provincial. En este sentido se puede consultar el estudio de María Lourdes Alcalá Ibáñez en su tesis doctoral de 2015 titulada: *La escuela rural: historia de la enseñanza primaria en la provincia de Teruel*. UNED, pp. 436-446 y 454-478. María del Carmen Palmero Cámara (1990), “La reforma de la Administración educativa en la Rioja republicana (1931-1936). Repercusiones de una nueva orientación conceptual y funcional”, *Berceo*, Logroño, nº 118-119, pp. 219-234. M^a Lourdes Alcalá Ibáñez (2015) “La Inspección de Enseñanza Primaria como referente pedagógico en la provincia de Teruel, 1900-1931”, *Avances de Supervisión educativa*, ISSN 1885-0186, nº 24, Diciembre 2015 disponible en www.adide.org/revista. Llano Díaz, Ángel (2012). *La enseñanza primaria en Cantabria. Dictadura de Primo de Rivera y Segunda República (1923-1936)* disponible en <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/4303/Tesis%20ALD.pdf?sequence=1>, pp. 167-223.

Sobre el papel de los delegados gubernativos, además de los señalados arriba podemos consultar el trabajo de Juan Francisco Pérez Ortiz (1990), “Los delegados gubernativos militares (de la provincia de Alicante) durante la dictadura de Primo de Rivera”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, Historia Contemporánea, t. 3, pp. 395-400.

Mayor número de estudios hay sobre la Inspección de Primera Enseñanza, y entre ellos destacar el amplio estudio de M^a Teresa López del Castillo (2010), *Historia de la inspección de primera enseñanza en España*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como la bibliografía que a lo largo de todo el trabajo recoge. A este estudio se pueden unir los trabajos de Ramón López Martín (1987) “La Inspección de Primera Enseñanza en la Dictadura de Primo de Rivera”, *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*. ISSN 0212-0267, nº 6, pp. 311-324. J. Alfredo Jiménez Eguizábal (1984) *La Inspección de Primera Enseñanza en la Segunda República Española, 1931-1936*. Salamanca, Universidad de Salamanca.

En cuanto al estudio de la administración local del periodo, también relativamente abundante especialmente el aspecto de la reforma municipal, es interesante la tesis de José Antonio Gómez Pedreira (2008) *La Administración Local en la Dictadura de Primo de Rivera*, centrada en el ámbito gallego.

ⁱⁱLey Provincial de 29 de agosto de 1882 (Gaceta del 1 de septiembre). Sarmiento Acosta, Manuel J. (1997). *La organización de la Administración Periférica*. Madrid, Ministerio de Administraciones Públicas y Ministerio de Presidencia, pp. 96-103. Medina Rubio, R. (1976) *La Administración educativa periférica*. Madrid, Paraninfo, p. 31.

ⁱⁱⁱLas funciones de los Delegados regios quedaron definidas por Real Decreto de 10 de octubre de 1919 y la R.O. de 26 de enero de 1920. En 1920 constaba como delegado regio de Cantabria F. López Dóriga, que fue alcalde de

Santander en los años finales de la Dictadura (AGA 5) 1.19 31/19.954, Expediente personal de Jesús Revaque Garea). Véase también Medina Rubio, R., ob. cit., p. 35.

^{iv}González Calbet, M. T. *La dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar*. Madrid, El Arquero, 1987, p. 151.

^vGarrido Martín, A. (1997) *La dictadura de Primo de Rivera ¿ruptura o paréntesis?, Cantabria 1923-1931*. Santander, Ayuntamiento de Santander, p. 39.

^{vi}López del Castillo, M^a. T. (2013) *Historia de la Inspección de Primera Enseñanza en España*. Madrid. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, p. 405.

^{vii}AHPCAN, Delegación de Educación, legajo 9, carpeta 9.7 (1927), expediente de Atilia Morante Aranaga.

^{viii}Llano Díaz, Á. (2005) “Antonio Angulo Gómez, inspector jefe de primera enseñanza en Santander, 1923-1936”, *Altamira. Revista del Centro de estudios Montañeses*. LXVII, pp. 149-165. AGA 5 1.19 31/17149, expediente de Antonio Angulo Gómez.

^{ix}AGA 5 1.10 31/16752, expediente 202.

^xAGA 5 1.10 31/16752, expediente 202, instancia de Daniel Luis Ortiz Díaz, fechada en Santander el 2 de septiembre de 1923 y dirigida al Director General de Primera Enseñanza solicitando autorización para residir en Molledo.

^{xi}AGA 5 1.10 31/16708. Memoria relativa a la zona 3^a (R.O. de Agosto de 1924).

^{xii}“Sobre cosas de Molledo”, *El Cantábrico*, 14 de mayo de 1933, p. 6. Junta directiva del Centro Tradicionalista de Molledo, “En defensa de la verdad”, *El Diario Montañés*, 17 de mayo de 1933. Ortiz Díaz, D. L., “En defensa de la verdad”, *El Cantábrico*, 19 de mayo de 1933, p. 6.

^{xiii}AGA 5 1.10 32/16705, expediente 120.

^{xiv}Real Orden de 13 de octubre de 1926. AGA 5 1.10 32/16708, Circular del inspector jefe Víctor de la Serna. A poco de terminar la Guerra Civil escribiría que en Santander “*luché a brazo partido contra las izquierdas que me persiguieron sañudamente. Finalmente, gracias a los servicios prestados por mí, a fines de 1929, D. Eduardo Callejo, ministro amigo tan respetado y querido, me trasladó a Madrid en virtud de un Decreto –entonces vigente– que facultada al Ministerio de Instrucción para destinar los Inspectores de Primera Enseñanza según su criterio. Al llegar la República, la primera medida que tomó Llopis fue anular mi traslado y el de otros compañeros tachándoles de monárquicos. Y me trasladó ¡a Oviedo!*” (AGA 5 1.10 32/16750).

^{xv}AGA 5 1.10 32/16752, expediente 202, denuncia contra el Inspector de Primera Enseñanza Daniel Luis Ortiz Díaz, 1924.

^{xvi}“Molledo: Resolución favorable”, *El Cantábrico*, 13 de febrero de 1925, p. 4. “Sección Administrativa de Primera Enseñanza”, *El Diario Montañés*, 12 de marzo de 1925, p. 3 y 19 de marzo de 1925, p. 3.

^{xvii}AGA 5 1.10 32/16752, Daniel Luis Ortiz Díaz, denuncia del Delegado de Gobierno en Torrelavega contra Daniel Luis Ortiz Díaz, 1926.

^{xviii}AGA 5 1.10 32/16708, certificado del secretario del Consejo Provincial de la Inspección de primera enseñanza de la provincia de Santander, Víctor de la Serna Espina, de lo escrito en el Libro de Actas del Consejo de Inspección sobre la sesión extraordinaria celebrada el 1 de mayo de 1926.

^{xix}AGA 5 1.10 32/16752, Daniel Luis Ortiz Díaz, conjunto de documentos relativos al expediente gubernativo incoado contra Daniel Luis Ortiz Díaz, inspector de primera enseñanza de la provincia de Santander, afecto a la 2^a zona, por ofensas inferidas a la Administración Pública.

^{xx}Ibíd.

^{xxi}Centro de Recursos, Investigación y Estudio de Material Educativo. Libro-registro de salidas de Inspección, 1923-1927. Fechas: 9-10-1926 y 24-11-1926.

^{xxii}AGA 5 1.10 32/16752, Daniel Luis Ortiz Díaz, conjunto de documentos relativos al expediente gubernativo incoado contra Daniel Luis Ortiz Díaz, inspector de primera enseñanza de la provincia de Santander, afecto a la 2^a zona, por ofensas inferidas a la Administración Pública.

^{xxiii}“La zona de inspección de primera enseñanza”, *El Cantábrico*, 3 de junio de 1930, p. 1.

^{xxiv}Medina Rubio, Rogelio (1976) *La Administración educativa periférica en España*. Madrid, Paraninfo, pp. 32-36.

^{xxv}Cano López, J., “A los maestros de la provincia”, *El Cantábrico*, 9 de julio de 1927, p. 4.

^{xxvi}“Sobre un caso desagradable”, *El Diario Montañés*, 2 de febrero de 1928, p. 8.

^{xxvii}AGA 5 1.10 32/16708, expediente 11-8, Oficio de la Dirección General de Primera Enseñanza a Gobernador civil de Santander, fechado en Madrid el 5 de diciembre de 1928, dando cuenta de una queja presentada por el Maestro interino de Espinama.

^{xxviii}*El Diario Montañés*, 13 de marzo de 1929, p. 2 y 9 de abril de 1931, p. 7. Fue trasladado a Tarragona a ocupar igual cargo.

^{xxix}AHPCAN. APE. Delegación de Educación, legajo 1.9, folios 23-29.

^{xxx}AHPCAN. APE. Delegación de Educación, legajo 1.9, folio 28.